

APRUEBA ADENDA DE CONTRATO PARA LA E J E C U C I Ó N D E L P R O Y E C T O CONSERVACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, ETAPA 2.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2033

TEMUCO, 07 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2022; en el Decreto Nº 153/2022 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativa de inversión en servicio dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el año 2022, y sus compromisos futuros; en las Resoluciones Exentas Nos. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; en el convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región de La Araucanía de fecha 26 de mayo de 2008; Resolución Exenta Nº116 de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio de Transportes, que aprueba Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía: Resolución Exenta Nº1389 de fecha 16 de agosto de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que reconoce lo obrado en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Resolución exenta Nº4253/2022 UOCT de la Subsecretaria de Transportes que aprueba la modificación al convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la entonces Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de la Araucanía; Resolución Exenta N°1659 de fecha 05 de octubre de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía que aprueba la modificación al convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la entonces Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Resolución Exenta N°1127 de fecha 12 de julio de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba las Bases y Autoriza el llamado a Licitación Pública del Proyecto "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía, Etapa II: Elementos Complementarios", Código BIP 400038010; en la Resolución Exenta N°1298, de fecha 2 de agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba las respuestas a las consultas realizadas por los oferentes en la licitación ID 1589-18-LR22; en la Resolución Exenta N° 1712, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprobó la adjudicación para la ejecución del Proyecto "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía, Etapa II: Elementos Complementarios", Código BIP 400038010, ID 1589-18-LR22; el contrato entre la Delegación Presidencia la Regional de la Araucanía y Automática y Regulación S.A de fecha 3.11.2022, la Resolución Exenta N° 2004 de fecha 1.12.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 3.11.2022 se firma el contrato administrativo para la ejecución del proyecto "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de la Araucanía", etapa ii: elementos complementarios", código bip 40003801-0, id 1589-18-lr22, con la Empresa Automática y Regulación S.A (Auter) Rut nº 87.606.700-5 y La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta Nº 2004 del 1.12.2022 se aprueba por Resolución Exenta de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, contrato administrativo para la ejecución del proyecto "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de la Araucanía", etapa ii, individualizado en el considerando anterior.
- 3.-Que por un error involuntario se menciona como Nº de decreto de nombramiento del Delegado Presidencial Regional de la Araucanía don José Montalva Feuerhake, el Nº 82, de 11.03.2022, siendo el Nº correcto Nº 287 de 30.09.2022.
- 4.-Que, a fin de subsanar dicho inconveniente se firma con fecha 2.12.2022 Adenda de Contrato Administrativo para la Ejecución del Proyecto Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de la Araucanía, etapa ii: elementos complementarios" entre Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Automática y Regulación S.A.
- 5.-Que, procede en consecuencia la dictación del acto administrativo que aprueba la Adenda individualizada en el considerando anterior.

RESUELVO:

APRUÉBESE, la Adenda de contrato Administrativo para la Ejecución del Proyecto Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de la Araucanía, Etapa 2, que se reproduce a continuación:

ADENDA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONSERVACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, ETAPA II: ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS"

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

En Temuco, a 02 de diciembre de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, R.U.T. Nº60.511.090-8, representada por su Delegado don José Francisco Montalva Feuerhake, R.U.T. Nº ambos con domicilio en Manuel Bulnes N°590 Piso 3, Temuco, en adelante la "Delegación" o el Contratante, por una parte; y AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., empresa del giro de su denominación, R.U.T. N° 87.606.700-5, representada por doña INES OFELIA ITURRA BARRUETO, cédula de identidad N°6.588.700-2, ambos con domicilio en Bellavista N°2911, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "AUTER" o el "Contratista", por este acto se viene en rectificar contrato suscrito entre las partes de fecha 03 de noviembre de 2022, relativo a la contratación del proyecto "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía, Etapa II: Elementos Complementarios", Código BIP 40003801-0, ID Mercado Público 1589-18-LR22, en el sentido que se viene en exponer:

PRIMERO: ADENDA RECTIFICATORIA

Que en la "Cláusula Vigésima Tercera: Personerías" del contrato de fecha 03 de noviembre de 2022 que se viene en rectificar por este acto, **DONDE DICE** "se declara que la personería de don JOSE MONTALVA FEHUERHAKE, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía consta en el Decreto Supremo N° 82 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública", **DEBE DECIR** " se declara que la personería de don JOSE MONTALVA FEHUERHAKE, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía **consta en el Decreto Supremo N° 287 de fecha 30 de septiembre de 2022**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública".

SEGUNDO: LO QUE INDICA

Que en todo lo demás no señalado en la presente adenda rectificatoria rige íntegramente lo establecido del contrato suscrito entre las partes con fecha 03 de noviembre de 2022.

TERCERO: PERSONERÍAS

En consecuencia de lo anterior la personería de don **JOSÉ MONTALVA FEHUERHAKE**, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía consta en el Decreto Supremo N° 287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la personería con que concurre a este acto, de doña **INES OFELIA ITURRA BARRUETO**, en representación de AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A. (AUTER), R.U.T. N° 87.606.700-5, consta de la Escritura Pública, de 20 de enero de 2015, Repertorio N°1930-2015, otorgada ante el Notario don Juan Ricardo San Martin Urrejola, Notario Público de Notaria N° 43 de Santiago.

ANÓTESE, COMMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: v3z4n115+E9A1m5tqigThw==

NNR/nnr ID DOC : 19875419

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
- 3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
- 5. LORENA ORTIZ (Mail: lortiz@mtt.gob.cl)
- 6. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)